

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦  
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

**PARTE OFICIAL**

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

**GOBIERNO CIVIL**

**Jefatura de Obras Públicas**

**FOMENTO.—EXPROPIACIONES**  
Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de esta Corte para la construcción, por la Compañía Madrileña de Urbanización, del ferrocarril secundario, sin subvención ni garantía de interés por el Estado, del Colegio de la Paloma a la Colonia de Peña Grande, según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156, correspondiente al día 2 de julio último, y habiendo de procederse a la fijación o medición de dichos terrenos, se avisa por el presente anuncio al propietario interesado que figura en la relación nominal rectificadora inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 23 de abril próximo pasado, para que en el plazo de ocho días comparezca ante la Alcaldía de esta Capital, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar el perito que le represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y en el 32 del Reglamento para su aplicación, y que, no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar a la Compañía concesionaria del mencionado ferrocarril.  
Madrid, 14 de octubre de 1930.—El Gobernador, José María de Garay. (D.—268)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que D. Luis Casado Gutiérrez, en el recurso electoral a su instancia promovido, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: «Se confirma el acuerdo de la Junta Provincial del Censo de esta Corte, que desestimó la inclusión en las listas electorales de Madrid del recurrente D. Luis Casado Gutiérrez. Comuníquese esta resolución inmediatamente, y en pliego certificado, a la Junta Provincial del Censo Electoral de esta Corte, y hágase público en el tablón de anuncios de esta Audiencia y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando las costas de oficio.—Lo mandaron y firman los señores del margen, en Madrid, a 22 de octubre de 1930, de que certifico.—José García Valladares.—Julio de Torres.—Felipe F. de Quirós.—Miguel García.—Pedro Navarro.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricados.»  
Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 2.427)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el recurso electoral promovido por D. Jesús Belver Acebo, sobre inclusión en el Censo Electoral, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es como sigue: «Se acuerda la inclusión de D. Jesús Belver Acebo en las listas electorales de esta Corte. Comuníquese esta resolución inmediatamente, y en pliego certificado, a la Junta Provincial del Censo y hágase público en el tablón de anuncios de esta Audiencia y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando las costas de oficio.—Lo mandaron y firman los señores del margen, en Madrid, a 22 de octubre de 1930, de que certifico.—José García Valladares.—Julio de Torres.—Felipe F. de Quirós.—Miguel García.—Pedro Navarro.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricados.»  
Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 2.427)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el recurso elec-

toral promovido por D. Adolfo Sánchez Fernández, sobre inclusión en el Censo electoral, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se acuerda la inclusión de don Adolfo Sánchez Fernández, en las listas electorales de la provincia de Madrid.

Comuníquese esta resolución inmediatamente y en pliego certificado a la Junta provincial del Censo, y hágase público en el tablón de anuncios de esta Audiencia y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando las costas de oficio. Lo mandaron y firman los señores del margen, en Madrid, a 22 de octubre de 1930, certificado.—José García Valladares.—Julio de Torres.—Felipe F. de Quirós.—Miguel García.—Pedro Navarro.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricados.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, 22 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 2.427)

Don Rafael García Valdés, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que los recursos electorales sustanciados por ante la Secretaría de mi cargo han sido resueltos por autos del día de ayer, dictados por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en los términos siguientes:

Declarando no haber lugar a la inclusión en las listas electorales:

A) Por no haberse justificado los extremos que se citan en las respectivas instancias, los promovidos por D. Antonio R. Vidal y Moya, don Pedro Lucio González, D. Antonio González Sánchez, D. Esteban Terradas, D. Cristóbal Flores París.

B) Por no llevar dos años de residencia en esta Corte, el promovido por D. Eustaquio Castresana Guinea.

C) Por no tener la edad, el promovido por D. Angel Huertas Fernández.

Declarando no haber lugar a la exclusión en las listas del pueblo de Vallecas por no haberse justificado en forma la alegación hecha por los recurrentes D. Antonio Marín y don Angel Turrión, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Agrupación Socialista del Puente de Vallecas de las Sociedades «La Unión

de Vecinos» y «La Fraternidad», y de D. Ramón Ezquerro Fernández y D. Emilio Tomás Fernández de Mera.

Declarando haber lugar a su inclusión en las listas electorales de esta Corte, por haber justificado documentalente su derecho, los promovidos por D. Joaquín Pérez Seoane y Escario, D. Antonio Vila y Beltrán, D. Juan Netto y Galán, D. Pablo López Camacho, D. Tomás Gómez Acebo y Vázquez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo acordado, firmo el presente edicto en Madrid, a 23 de octubre de 1930.—Licenciado Rafael García. (Núm. 2.424)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el recurso electoral promovido por D. José Roca Sáiz, sobre inclusión del Censo electoral, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se acuerda la inclusión de don José Roca Sáiz, en las listas electorales de la provincia de Madrid.

Comuníquese esta resolución inmediatamente y en pliego certificado a la Junta provincial del Censo, y hágase público en el tablón de anuncios de esta Audiencia, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando las costas de oficio. Lo mandaron y firman los señores del margen en Madrid, a 22 de octubre de 1930, certificado.—José García Valladares.—Julio de Torres.—Felipe F. de Quirós.—Miguel García.—Pedro Navarro.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricados.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala P. H., Arturo Ruiz. (Núm. 2.427)

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Camino, se han visto, el día 22 del actual, los recursos electorales interpuestos por D. Juan Becerril Peiqueux D' Egmont, D. Ramón Ezquerro Fernández, D. Manuel Al-



canda Suárez y D. Agerico Francisco Santos Fernández, contra acuerdos de la Junta provincial del Censo de Madrid que denegaron sus inclusiones en dicho Censo electoral, en todos cuyos recursos por resolución dictada el propio día 22 de los corrientes, se ha acordado haber lugar al recurso interpuesto por dichos señores y su inclusión en las listas electorales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los interesados, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 2.431)

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro y Camino, se ha visto, el día 22 de los corrientes, el recurso electoral interpuesto por don Francisco Luna Jiménez, contra acuerdo de la Junta provincial del Censo de Madrid, que lo excluyó de las listas electorales, en el cual, por resolución del propio día 22, y teniendo en cuenta que el recurso se ha deducido fuera del término establecido por el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de agosto de 1930, se declara no haber lugar a resolver sobre la solicitud deducida por don Francisco Luna Jiménez.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al recurrente D. Francisco Luna Jiménez, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 2.432)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el recurso electoral promovido por D. Marceliano Pereda Pereda, sobre inclusión en el Censo electoral, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Se acuerda la inclusión de don Marceliano Pereda Pereda, en las listas electorales del pueblo de Domingo Pérez, provincia de Toledo, así mismo se acuerda la exclusión de dicho señor en las listas electorales del Censo de esta Corte.

Comuníquese esta resolución inmediatamente y en pliego certificado a las Juntas provinciales de esta Corte y de Toledo, y hágase público en el tablón de anuncios de esta Audiencia y en los *Boletines Oficiales* correspondientes, declarando las costas de oficio. Lo mandaron y firman los señores del margen, en Madrid, a 22 de octubre de 1930, certificado.—José G. Valladares.—Julio de Torres.—Felipe Fernández de Quirós.—Miguel García.—Pedro Navarro.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricados.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 2.427)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el recurso electoral promovido por D. Juan Blázquez Blázquez, sobre inclusión en el Censo electoral, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Se acuerda la inclusión de D. Juan Blázquez Blázquez, en las listas electorales de la provincia de Madrid.

Comuníquese esta resolución inmediatamente y en pliego certificado a la Junta provincial del Censo, y hágase público en el tablón de anuncios de esta Audiencia y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, declarando las costas de oficio. Lo mandaron y firman los señores del margen, en Madrid, a 22 de octubre de 1930, certificado.—José G. Valladares.—Julio de Torres.—Felipe F. de Quirós.—Miguel García.—Pedro Navarro.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricados.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala P. H., Arturo Ruiz.

(Núm. 2.427)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el recurso electoral promovido por D. Sebastián Pla Iglesias, sobre inclusión en el Censo Electoral, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es como sigue: «Se acuerda la inclusión en las listas electorales de la provincia de Madrid, comuníquese esta resolución inmediatamente, y en pliego certificado, a la Junta Provincial del Censo, y hágase público en el tablón de anuncios de esta Audiencia y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, declarando las costas de oficio. Lo mandaron y firman los Señores del margen, en Madrid, a 22 de octubre de 1930, certificado.—José García Valladares.—Julio de Torres.—Felipe F. de Quirós.—Miguel García.—Pedro Navarro.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricados.

Y para que conste, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, P. H. Arturo Ruiz.

(Núm. 2.427)

### Juzgados de primera instancia

#### UNIVERSIDAD

##### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador Sr. Martínez Casado, en nombre de D. Cipriano Móstoles Roquero, con D. Toribio Torremocha López, como presidente del Consejo de familia de los menores doña Elvira Paula, doña María Josefa Lidia y D. Mariano Mayoral Fuentes, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por primera vez, la finca siguiente:

Una casa con los accesorios que después se mencionarán y con jardín, formando todo una sola finca, radicante en el pueblo de Las Rozas de Madrid, en el barrio de Arriba o Alto de la Concepción. La casa es de forma rectangular y ocupa una superficie de ciento diez me-

tros cuadrados y consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones para vivienda de una familia, con una pequeña cueva en la parte correspondiente a la cocina. En el ángulo del testero y medianería izquierda existe una casita para habitación del guarda, de un área de doce metros cuadrados, también de planta baja, y en el ángulo del testero y la medianería derecha, entre la casa principal y la tapia del testero, hay un porche destinado a gallinero, leñera, etc. Todo el solar está cercado de tapia de ladrillo con verja sobre la de fachada a la carretera. Toda la finca, o sea edificios y jardín, mide cuatro mil cuatrocientos pies, o sean trescientos cuarenta y un metros sesenta y un decímetros, todos cuadrados, y linda: por frente, con la carretera de La Coruña, por donde tiene la entrada; derecha, finca cercada destinada a era, de Saturnino Bravo, y testero e izquierda, resto de la finca de que procede ésta, propia de doña Josefa de la Carrera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de dieciséis mil pesetas, al efecto fijado por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez  
(A.—1.938)

#### UNIVERSIDAD

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Jesús Pastor, en nombre de la Sociedad Regular Colectiva «Gonzalo y Compañía», contra D. José Vicente Nieto, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la siguiente

#### Finca

Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Narváez, sin número de orden, barrio de la Plaza de Toros, que linda: al Este o frente, con dicha calle de Narváez, en línea de veintinueve metros diecisiete centímetros; por la izquierda, entrando o Sur, en línea de veinte metros diecisiete centímetros, con la calle de Menorca, a la que también hace fachada, hallándose unida ésta y la de la calle de Narváez mediante un chaflán de cuatro metros; por la derecha o Norte, en línea de veintidós metros con el terreno de que se segregó, el que se describe, y por la espalda, al Oeste, en línea de treinta y dos metros, con terrenos de la misma procedencia que el que ocupa la finca de que se hace merito. Mide, descontando ya el chaflán, setecientos treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a nueve mil cuatrocientos veintiocho pies dieciséis décimos de otro. Constará la finca de siete plantas y ático.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día primero de diciembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de doscientos veinticinco mil pesetas, como setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores consignarán, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto el que resulte mejor postor.

Se hace constar que no existen en los autos títulos de propiedad de la finca, y que por tanto se observa lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento, para la ejecución de la ley Hipotecaria, obrando en dichos autos la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el número primero del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos treinta.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez  
(A.—1.931)

#### UNIVERSIDAD

##### CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en auto dictado en el día de hoy, ha despachado ejecución a instancia de don Carlos Manglano y



Núñez de Haro, contra los bienes y rentas de doña María del Pilar Montero Torres, por la cantidad de mil ciento once pesetas sesenta y cuatro céntimos de principal, intereses convenidos, a partir de la fecha de la presentación de la demanda; ciento treinta pesetas sesenta céntimos por gastos de recibos de prima, cien pesetas en concepto de cláusula penal y costas, y, en su consecuencia, y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de doña María del Pilar Montero Torres, se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento al pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, y se la cita de remate por medio de la presente cédula, para que, en el improrrogable término de nueve días, se oponga a la ejecución, si la conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndola que, de no verificarlo, se la declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverla a citar ni hacerla personalmente otras notificaciones que las que expresamente determina la Ley.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez  
(A.—1.939)

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don Cipriano Móstoles Roquero, contra doña María Suárez Inclán y de Guillerma, asistida de su esposo don Luis Fernández de Arellano, en reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada que es

Una parcela de terreno, situada en término de esta Capital, con una superficie de mil ciento once metros cincuenta decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con la parcela A. con que esta formó parte de la finca de origen, al Este, el muro en rampa del puente de Toledo, al Sur, con las construcciones de los Arcos segundo y primero, la pila primera y el estribo del Puente, y al Oeste, con la tapia cerramiento.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera  
Servirá de tipo para esta subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de diez mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda  
Los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en dicha subasta, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera  
Los autos y la certificación del

Registro de la propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta.

Ante mí,  
Pedro P. Alonso  
Miguel Torres  
(A.—1.937)

**HOSPICIO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por la Sociedad Anónima «Palmir», contra los señores Aguirre e Ibarreche, se sacan a la venta, por primera vez y en la cantidad de setecientos cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, en que han sido tasados,

Una máquina de escribir, un automóvil y diversos utensilios de limpieza y reparación de dicho coche, que se encuentran depositados en Bilbao.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui  
(A.—1.941)

**LATINA**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias promovidas por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de la Sociedad Anónima «Urzaval» contra D. Antonio Muñoz Rodríguez, sobre preparatorias de ejecución, ha acordado se cite, por medio de esta cédula, al D. Antonio Muñoz Rodríguez, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, a fin de que reconozca la legitimidad de las firmas que aparecen en los aceptos de dos letras de cambio, libradas en veintitrés de enero de mil novecientos treinta, por la sociedad «Urzaval», por pesetas trescientas ochenta y seis mil doscientas veintisiete, a la orden del Banco Español de Crédito, y Banco Hispano Americano, como valor recibido y vencimiento al dos de Abril y dos de mayo del corriente año, y cargo de D. Antonio Muñoz

Rodríguez; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Antonio Muñoz Rodríguez, cuya domicilio y paradero se desconoce, se expide la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez,  
Agustín F.º de Peñaranda  
(A.—1.936)

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha de ayer, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Rafael Martínez Casado a nombre de la Sociedad Anónima «Urzaval», contra don Manuel Navarro Antón, sobre reclamación de cantidad; se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de cuatro mil quinientas pesetas en que ha sido tasada,

Una camioneta marca «Ford» señalada con el número de matrícula Madrid 36.184, la cual se encuentra a falta de la cubierta y cámara de la rueda delantera izquierda; y depositada en poder de don José Luis Martínez Feduchy, domiciliado en la calle de Castelló, número cuarenta y cuatro.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Juan León  
El Juez de primera instancia,  
Miguel Torres  
(A.—1.935)

**CENTRO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don Gonzalo Rodríguez Peñalver, contra don Joaquín Álvarez Seseña, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de noviembre próximo, a las once, Una camioneta, matrícula de Cuenca, número 883, motor número 116.119 de 7 HP. mar-

ca Peugeot, tasada en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Mariano Rodrigo  
(A.—1.934)

**ALCALA DE HENARES**

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de esta Ciudad, e interino de primera instancia de la misma y su partido, por promoción del propietario.

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectiva la multa impuesta a D. José Boto Fernández, por el Comité Paritario Interlocal de la Industria de la Edificación de esta provincia, por incumplimiento de algunas bases del convenio de normas, aprobado por dicho organismo, se sacan a la venta, en pública subasta, y sin sujeción a tipo, tres mil ladrillos de los llamados pardos métricos que le fueron embargados, y que han sido tasados en 160 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de la mañana advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y que los ladrillos se encuentran depositados en el D. José Boto, en su tejár llamado Arroyo del Olivar, término del Puente de Vallecas, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares a 15 de octubre de 1930.—El Secretario, Hilario Dago.—Manuel Martín Esperanza.

(Núm. 2.371) (C.—300)

**CENTRO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en el ramo separado de prisión provisional del procesado Clemente Galán González, dimanante de causa núm. 612 de 1929, por el delito de alzamiento de bienes, y habiéndose adjudicado al Estado la fianza personal prestada a favor de aquel individuo por D. Ramón Moreno Melguizu, se ha mandado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al referido fiador, y que se reseñan en la oportuna diligencia de embargo, y tasación practicada por los peritos, ascendente a 129 pesetas y que consisten en una mesa de madera de pino, seis sillas de igual madera de pino y un aparador de madera de pino con cristal roto.

Para cuyo remate, que tendrá lugar el día 10 de noviembre próximo, a las once horas, deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cu-



bran las dos terceras partes del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 20 de octubre de 1930.—El Secretario, P. S., Gabriel Arredondo.—Visto bueno: El Juez, Rodrigo.

(C.—301)

**INCLUSA**

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Sebastiana del Castillo, cuyo apellido segundo se desconoce; natural de La Habana (Isla de Cuba), de ochenta y un años de edad, sin que consten los nombres de sus padres ni quiénes puedan ser sus parientes, cuyo fallecimiento ocurrió en esta Corte, de donde era vecina, el día 8 de enero de 1930, se hace saber que en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, pende juicio abintestato de dicha señora, y se llama por segunda vez a las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que, en plazo de veinte días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 23 de octubre de 1930.—El Secretario, Francisco Castro Artime.—Dimas Camarero.

(C.—303)

**COLMENAR VIEJO**

Jiménez Montoya (Diego), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión cesterero, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de Consolación, sus señas son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro sano, viste traje entero, obscuro, alpargatas y boina, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Quintín, número 12, procesado en sumario instruido con el número 68 de 1930, por robo, comparecerá, en término de diez días, contados desde su publicación en dicho periódico, ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto de conclusión de sumario, emplazarle y requerirle, y ser reducido a prisión, en la Cárcel de este partido; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley, y será declarado rebelde.

Colmenar Viejo, 17 de octubre de 1930.—Lcdo. Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.336) (B.—1.745)

**Juzgados municipales****UNIVERSIDAD****EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia del Procurador don Fidel Pérez Mínguez, en nombre de la Sociedad «Oxhídrica Española», contra don Felipe Arqué Ibáñez, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez y por todo el tipo de tasación, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que los bienes embargados consisten en

Una fragua de carbón, valorada en veinticinco pesetas.

Una prensa céntrica de bolas, marca «Torras y Bordas», valorada en cien pesetas.

Una máquina de estampar, marca «Carlos Woeshler», valorada en ciento cincuenta pesetas.

Un banco de cerrajero con cinco tornillos, valorado en veinticinco pesetas.

Una cuchilla o cizalla de cortar chapa, valorada en cincuenta pesetas.

Ocho borriquetas de hierro, valoradas en veinticuatro pesetas; o sea en total trescientas setenta y cuatro pesetas.

**Segunda**

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

**Tercera**

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

**Cuarta**

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto; y

**Quinta**

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don Felipe Arqué Ibáñez, en la calle de la Residencia, número catorce.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

Mariano M. Fernández  
(A.—1.933)

**HOSPICIO****EDICTO**

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Carlos María Brú, como apoderado de D. Andrés Palomeque, contra D. Basilio González, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de pesetas, por providencia de hoy se ha acordado señalar para que tenga lugar la confesión judicial del demandado, con apercibimiento de tenerlo por confeso, si no comparece; el día tres de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la audiencia de Su Señoría, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo.

Y para que sirva de citación, con apercibimiento de confeso, si no comparece, al demandado D. Basilio González, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,  
Julio Medina  
(A.—1.940)

**PALACIO****EDICTO DE SUBASTA**

Por el presente que se expide en méritos de juicio verbal, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Fernando Pinto, apoderado de la Com-

pañía de seguros L'Unión, contra D. Vicente Cobo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Setenta y dos losas, seis pilastras y ocho batientes de piedra de granito.

Estos bienes, que han sido tasados en la suma de mil cuarenta pesetas, se encuentran depositados en poder del demandado, que vive en Fernando el Católico, ocho.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, el día doce de noviembre, a las nueve y media de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de 1930.

El Secretario,  
Lido. Angel Jorro

V.º B.º

El Juez municipal,  
J. Montes  
(A.—1.932)

**AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA****VILLACONEJOS**

Conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta los arbitrios municipales, para el próximo año de 1931, de pesas y medidas, Matadero, puestos públicos, Carnes frescas y saladas y bebidas de todas clases, cuyos remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, el día 30 de noviembre próximo, a las diez horas, bajo el tipo de 47.260 pesetas, y condiciones que se leerán en el acto de la subasta.

Villaconejos, a 24 de octubre de 1930.—Justiniano Benavente.

Núm. 2.381) (E.—577)

**VALLECAS**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en el año próximo de 1931, juntamente con los demás documentos que le integran, así como las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el mencionado año, cuyos documentos han sido aprobados en sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 20 de octubre, continuada los días 21, 22, 23, 24, 27 y 28, a excepción de las Ordenanzas que regulan el arbitrio sobre solares sin edificar y la reglamentación de la Plaza de Abastos.

Lo que se hace público a fin de que puedan ser examinados ambos documentos por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas determinadas por las disposiciones vigentes.

Vallecas, a 29 de octubre de 1930. El Alcalde, Rogelio Folgueras.

**VILLVERDE DE MADRID**

Se anuncia a concurso una de las dos plazas de Médico titular de esta Villa, dotada con la consignación anual de 2.000 pesetas, por asistencia a 50 familias pobres, los guardias

civiles y las de estos, más el 10 por 100 en concepto de Inspección Municipal de Sanidad. Esta Villa consta de 5.969 almas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Alcalde Presidente, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villaverde de Madrid, 13 de octubre de 1930.—El Alcalde, S. Lammollo.

(Núm. 2.312) (O.—539)

**MORALEJA DE ENMEDIO**

El proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1931, aprobado por la Comisión Permanente, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Moraleja de Enmedio, 18 de octubre de 1930—El Alcalde, Angel Fernández.

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa formada para el próximo año de 1931, se encuentra expuesta al público, por tiempo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo podrá ser examinada a los efectos de la presentación de reclamaciones que se crean oportunas.

Moraleja de Enmedio, 18 de octubre de 1930—El Alcalde, Angel Fernández.

Las listas cobradoras de la contribución de edificios y solares, así como el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1931, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, dentro de dicho plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Moraleja de Enmedio, 18 de octubre de 1930—El Alcalde, Angel Fernández.

**COSLADA**

Aprobadas provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929, por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, se hace público a los efectos correspondientes.

Coslada, a 22 de octubre de 1930. El Alcalde, Mariano Barral.  
(Núm. 2.388)

**27.º Tercio de la Guardia Civil****COMANDANCIA DE CABALLERÍA**

El día 8 del próximo mes de noviembre, a las once horas, se procederá en el Cuartel de la Guardia Civil Nuevo del Norte (calle de Guzmán el Bueno, de esta Corte), a la venta, en pública subasta, de tres caballos, dados de desecho.

El importe de este anuncio así como una peseta por caballo, que corresponde a la voz pública, será de cuenta de los compradores.

Madrid, 25 de octubre de 1930.—El Comandante primer Jefe accidental, Luis de Andrés Marín.

(E.—575)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 7º  
Teléfono, 53202